



RESOLUCIÓN N° ...932.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 850/24 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DE EXPERTOS TÉCNICOS DE ARGENTINA, BOLIVIA Y PERÚ, PARA PARTICIPAR EN CARÁCTER DE DISERTANTES EN LA “11° ASAMBLEA ORDINARIA DE LA RED INTERAMERICANA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS (RILAA)”, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2024”.

-1-

Asunción, 01 de noviembre del 2024.

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA) emitido por el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas; la Resolución SENAVE N° 850/24 de fecha 11 de octubre del 2024; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por correo institucional (ZIMBRA), el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, solicita a la Secretaría General, la rectificación del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 850/24 de fecha 11 de octubre del 2024, debido a un error en la sumatoria total de los montos reflejados en el cuadro de dicha disposición, debiendo ser correctamente consignada la cantidad de “Gs. 16.008.450”.

Que, en la Resolución SENAVE N° 850/24 de fecha 11 de octubre del 2024, por el cual se otorgó pasajes y viáticos a expertos extranjeros de Argentina, Bolivia y Perú, en el artículo 1° fue consignada en el cuadro respectivo, el monto total de: Gs. 16.419.616, en lugar de: Gs. 16.008.450, incurriéndose en un error en la sumatoria respectiva.

Que, existe la necesidad de proceder a la rectificación del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 850/24 de fecha 11 de octubre del 2024, a fin de subsanar el error constatado y así proseguir con los trámites de rigor correspondiente.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 923/24 de fecha 30 de octubre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Abg. Angel Irala Avator



RESOLUCIÓN N°932.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 850/24 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DE EXPERTOS TÉCNICOS DE ARGENTINA, BOLIVIA Y PERÚ, PARA PARTICIPAR EN CARÁCTER DE DISERTANTES EN LA “11° ASAMBLEA ORDINARIA DE LA RED INTERAMERICANA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS (RILAA)”, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2024”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENA VE
 RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución SENA VE N° 850/24 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos correspondientes a “Pasajes aéreos” y “Viatico”, a favor de expertos técnicos de Argentina, Bolivia y Perú, para participar en carácter de disertantes en la “11° Asamblea Ordinaria de la Red Interamericana de Laboratorio de Análisis de Alimentos (RILAA)”, de fecha 11 de octubre del 2024, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos correspondientes a “Pasajes Aéreos” y “Viatico” a favor de los señores Diego Alejandro Uribe Polo, documento de identidad N° 123063363, Hugo Porfidio Guerrero Postigio, documento de identidad N° CE 53875 y Juan Martin Oteiza, documento de identidad N° 25716162, profesionales técnicos de Perú, Bolivia y Argentina respectivamente, quienes participarán en carácter de disertante en la “11° Asamblea Ordinaria de la Red Interamericana de Laboratorio de Análisis de Alimentos (RILAA)”, y a efectuar la imputación presupuestaria del viaticó correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento N°	Destino	Viatico por cantidad de días	Monto
Hugo Porfidio Guerrero Postigio	CE 53875	Asunción – Paraguay	3	Gs. 4.802.535
Diego Alejandro Uribe Polo	123063363	Asunción – Paraguay	3	Gs. 4.802.535
Juan Martin Oteiza	25716162	Asunción – Paraguay	4	Gs. 16.003.450
Total				Gs. 16.003.450

Abg. Angel Irala Avalos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 932-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 850/24 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DE EXPERTOS TÉCNICOS DE ARGENTINA, BOLIVIA Y PERÚ, PARA PARTICIPAR EN CARÁCTER DE DISERTANTES EN LA “11° ASAMBLEA ORDINARIA DE LA RED INTERAMERICANA DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS (RILAA)”, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2024”.

-3-

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENA VE N° 850 de fecha 11 de octubre del 2024, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENA VE N° 923/2024
Presidencia – SENA VE



Abg. Angel Irala Avalos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



